

cualesquiera otros entes públicos.

Además, los beneficiarios colaborarán con el Ayuntamiento en función de las actividades que organice la Concejalía de Educación y Cultura

10º.- Justificación: Los preceptores de las subvenciones justificarán ante la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Castro Urdiales la correcta inversión de las mismas, mediante la aportación de las facturas originales o fotocopias compulsadas que acrediten la realización de los gastos derivados de la actividad subvencionada, facturas por importe total equivalente al menos a la subvención concedida. Las citadas facturas o documentos irán acompañados de una relación detallada de los gastos e ingresos derivados del desarrollo de la actividad, así como de una breve memoria de la misma. El plazo para realizar esta justificación finalizará el 31 de enero de 2007. La no justificación de la subvención acarreará el reintegro de las cantidades abonadas.

Castro Urdiales, 24 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/6335

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2004.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, efectuadas por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, los citados trámites que a continuación se transcriben:

Número de expediente: AA/032/04.

Beneficiario: Sun Tan Pei Ying.

N.I.F.: 72.179.792-L.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 26 de noviembre de 2004, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente».

Número de expediente: AA/36/04.

Beneficiario: Salas Cruz, Miguel Tomás.

N.I.F.: 13.752.746-B.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 26 de noviembre de 2004, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente»

Número de Expediente: AA/074/04.

Beneficiario: Lanza Celeizabal, María del Mar.

N.I.F.: 13.718.695-T.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 26 de noviembre de 2004, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente».

Santander, 17 de abril de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

07/6271

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2003.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, efectuadas por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, los citados trámites que a continuación se transcriben:

Número de expediente: AA/048/03.

Beneficiario: Oria Perdiz, Fernando.

N.I.F.: 13.781.334-X.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 7 de noviembre de 2003, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente».

Número de expediente: AA/081/03.

Beneficiario: Malanda Yagüez, Ramona.

N.I.F.: 72.034.718-Y.

«En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la subvención otorgada a usted por resolución del señor concejal-delegado de fecha 7 de noviembre de 2003, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente».